

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Jueves, 21 de junio de 2018

COMUNICADO: Condena a AXA SEGUROS como consecuencia de una falta de consentimiento informado y defectuosa actuación en tratamiento dental efectuado.

El Juzgado de Primera Instancia nº 48 de Madrid ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', en virtud de la cual se condena a AXA SEGUROS por los daños y perjuicios ocasionados a Doña B.R.G. por incumplimiento del deber de información y defectuosa actuación en la extracción del molar 36 y colocación inmediata de implante de titanio en una Clínica Dental de Madrid. Se condena a la Aseguradora de la Clínica Dental al pago de una indemnización de **149.909 Euros**, al considerar que **existió falta de información al no prestar la paciente su consentimiento, así como no estar planificada la cirugía de implantes.**

Se trata de un paciente de 52 años de edad, en el momento de los hechos, que acudió, en fecha 3 de mayo de 2011, a una clínica dental de su seguro privado, por sufrir dolor en el primer molar izquierdo (pieza 36).

El dentista que la atendió, sin realizar ningún examen complementario ni recoger consentimiento informado de la cirugía, procedió a la extracción de la citada pieza dental, procediendo de manera inmediata a la colocación del implante. A pesar de acudir en dos ocasiones a la clínica manifestando parestesias y dolor en toda la zona de la mandíbula izquierda, en ningún momento, le realizaron un control radiológico. Es más, cada semana durante cuatro semanas acudió a la clínica exponiendo la sintomatología, no realizando la primera panorámica hasta el día 1 de junio de 2011 por indicación de una Clínica distinta, comprobando mediante TAC que **el implante se encontraba atravesando el nervio dentario inferior**, tercera rama del nervio trigémino.

Según se manifiesta en la Sentencia, **cuando se extrajo la pieza 36 se colocó un implante existiendo una infección previa**, lo que desaconsejaba el mismo. Además, por donde se realizó el implante pasa un nervio que hace obligatorio realizar un control radiológico de la paciente, cosa que no se hizo, así como tampoco un control radiológico posterior a la cirugía, máxime cuando la paciente se quejaba de dolor y parestesias en la zona.

La actuación del dentista le ha supuesto a Doña B.R.G. que presente **neuralgia mandibular izquierda** habiendo sido tratada en la Unidad del Dolor del Hospital Clínico San Carlos (Madrid), así como trastorno depresivo severo. Además, tuvo que permanecer de baja laboral durante un largo periodo de tiempo con un menoscabo importante de sus rendimientos económicos.

La defensa de los intereses de la afectada ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE